

Bogotá D.C, viernes 23 de diciembre de 2022

PARA: Margarita María Díaz Casas  
Directora General Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe de Seguimiento Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA – de enero a noviembre de 2022

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.2 de la Resolución SDH-000316-2019 y lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorias vigente; se hace entrega del informe de seguimiento a la Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.

De conformidad con la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina Control Interno

C/C Martha Lucia Cardona - Subdirectora de Gestión Corporativa  
Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
María del Pilar Maya - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
Daniela Jiménez – Subdirectora Artística y Cultura  
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez– Jefe Oficina Asesora Jurídica  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Ruth Erley Rojas Pulgarín - Tesorera

**Documento 20221100121923 firmado electrónicamente por:**

**Angélica Hernández Rodríguez, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 23-12-2022 17:56:41**





FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



Radicado: **20221100121923**

Fecha: 23-12-2022

Pág. 2 de 2

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista OCI - Oficina de Control Interno



a76f4244c63510363a640071ee3c184c560d31432f921df2c4d029eedf15ad96



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

<b>INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS</b>	 Radicado: <b>20221100121953</b> Fecha: 23-12-2022
----------------------------------	---

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe de Seguimiento Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA
<b>FECHA:</b>	23 de diciembre de 2022
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	Proceso Gestión Financiera – Tesorería
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	Subdirectora de Gestión Corporativa
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Martha Lucia Cardona – Subdirectora de Gestión Corporativa</li> <li>• Ruth Erley Rojas Pulgarín - Tesorera</li> </ul>
<b>OBJETIVO:</b>	Evaluar en forma independiente el nivel de implantación del protocolo de seguridad para la tesorería de la Fuga de conformidad con la normatividad vigente
<b>ALCANCE:</b>	Enero a noviembre de 2022

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. 000316 del 17/10/2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda “<i>Por medio de la cual se adopta un nuevo Protocolo de Seguridad para las tesorerías de órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local</i>”</li> <li>• Resolución No. 000073 del 05/06/2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda “<i>Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local</i>”.</li> <li>• Resolución No. 000323 del 29/12/2017 de la Secretaria Distrital de Hacienda “<i>Por la cual se dictan directrices para la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias de las entidades que dormán parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local</i>”</li> <li>• Resolución No. 000304 del 05/12/2017 de la Secretaria Distrital de Hacienda “<i>Por la cual se modifica parcialmente la Resolución SDH-243 de 2016, en materia de implementación de la política de pagos electrónicos con recursos del Tesoro Distrital</i>”</li> <li>• Resolución No. 000243 del 09/06/2016 de la Secretaria Distrital de Hacienda “<i>Por la cual se adopta la política de pagos electrónicos con recursos del Tesoro Distrital</i>”</li> <li>• Guía de seguridad para la Tesorería de FUGA. Código GF-</li> </ul>
--------------------------------	---

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2
GU-002. Versión 1. Fecha: 03/08/2022				

### ACTIVIDADES REALIZADAS:

- ✓ Notificación del Seguimiento
- ✓ Solicitud de información al líder de proceso
- ✓ Análisis de la información y de la normatividad
- ✓ Generación de informe

### RESULTADOS GENERALES:

La Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Resolución SDH-000316-2019, numeral 5.2 Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Auditoría, del protocolo indicado anteriormente, donde se señala: *“En el Programa Anual de Auditoría de cada entidad se incorporarán las actividades necesarias para cumplir con el monitoreo, seguimiento, evaluación y/o auditoría que permitan establecer la conformidad con las normas y estándares vigentes, en las labores de las dependencias responsables de ejecutar o apoyar la gestión de tesorería y mantener las condiciones de seguridad de los recursos y las transacciones.”*; solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa la información y documentación que la soporta, para llevar a cabo el seguimiento objetivo e independiente de la Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA, para la vigencia 2022.

A continuación, se presenta el resumen de los principales aspectos observados:

#### Capítulo 1: Objeto y Principios para la Seguridad en la Gestión Tesoral:

Numeral 1.4. Seguridad de la Información: Si bien se observan las políticas y manuales de seguridad de la información del Subsistema de Gestión de la Seguridad de la Información implementado por la entidad, así como la incorporación en los documentos SIG del proceso de la *Guía de Seguridad para la Tesorería de la Fuga*, nuevamente no se identifica de manera clara si se ha realizado un análisis de las particularidades de funcionamiento de la Tesorería de la entidad y su incorporación dentro de la política interna de seguridad; situación que ya se había expuesta en los seguimientos realizados en las vigencias 2020 y 2021.

Igual situación se presenta respecto a los riesgos derivados de la seguridad de la información, identificados en la matriz Consolidada de Riesgos publicada por la entidad; lo anterior en razón a que no es posible validar la articulación de los riesgos transversales y propios que pueden afectar el proceso y los activos de información del mismo (No identificados).

Numeral 1.7. Recurso Humano: Nuevamente no se aporta evidencia de los estudios de seguridad realizados en el proceso de vinculación y contratación de los cargos vinculados a la gestión Tesoral. Los soportes allegados corresponden a la póliza de responsabilidad civil que son controles posteriores y los lineamientos expuestos en la *Guía de seguridad para la tesorería de la FUGA*, en la cual no se hace referencia a requerido en este criterio o la excepción al mismo.

Respecto al tema de capacitaciones no se aporta evidencia de la implementación del criterio conforme lo establecido en la *Guía de seguridad para la tesorería de la FUGA*.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

### Capítulo 3: Seguridad Tecnológica

Numeral 3.1. Seguridad Informática en Tesorería: Si bien los equipos de cómputo de Tesorería dentro de las instalaciones de la entidad tienen direcciones IP fijas proporcionadas por el proceso de gestión Tecnología, no se precisa como se garantiza el cumplimiento del criterio evaluado en los equipos que realizan operaciones transaccionales desde casa; situación que ya se había expuesta en los seguimientos realizados en las vigencias 2020 y 2021.

Nuevamente se evidencia que no se han implementado las siguientes directrices:

- "Las redes de voz y datos se inhabilitarán durante los horarios y periodos distritales y nacionales no hábiles".
- "La conexión a las entidades financieras para la realización de operaciones se efectuará únicamente desde las direcciones IP fijas que la entidad autorice para transar, las cuales se recomienda que se asocien a la MAC del equipo. Estas direcciones IP fijas deben ser inscritas previamente en la entidad financiera"
- "Se bloquearán o controlarán los puertos USB, quemadores de CD y DVD en los equipos dedicados a las transacciones con bancos"
- "Se deben definir cronogramas de monitoreo para verificar periódicamente las condiciones de seguridad de los equipos utilizados para el ingreso de transacciones"

El detalle del seguimiento de la primera línea de defensa, las evidencias aportadas y las observaciones de la OCI se encuentran en el Anexo 1 Verificación normativa Protocolo Seguridad Tesorería, el cual hace parte integral del presente seguimiento.

#### **FORTALEZAS:**

- La disposición de la Tesorera para atender las inquietudes y observaciones del equipo auditor y la oportuna gestión respecto a la entrega de la información complementaria requerida.
- La gestión Tesoral en la entidad mantiene una estructura y operación funcional con segregación de funciones y un esquema operativo de control dual conforme se establece en el protocolo.
- Se desataca el cumplimiento de criterios tales como perfil, experiencia, competencias, tipo de vinculación, capacitaciones y póliza de manejo. (1.7 Recursos Humanos,)
- Se tienen identificados los controles que garantizan las operaciones de inversión en la entidad (Procedimiento Gestión de Inversiones GF-PD-07), las cuales son coherentes con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda (Resolución No. 000073 del 05/06/2018) y cuya gestión está documentada en las sesiones del Comité de Control Financiero.
- El establecimiento de la Guía de seguridad para la Tesorería de FUGA. Código GF-GU-002. Versión 1, a través de la cual se establecen lineamientos para garantizar el cumplimiento de lo normado en la Resolución No. 000316 del 17/10/2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, subsanando así varias de las observaciones de la OCI en seguimientos anteriores.
- Los controles relacionados con la revisión diaria de los egresos de las cuentas bancarias, establecidos en el procedimiento Gestión de Pagos (GF-PD-05).
- Los controles implementados con el fin de garantizar la apertura, manejo, seguimiento y control de las cuentas bancarias de la entidad

#### **OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:**

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

De acuerdo con el monitoreo realizado por la 1ª. Línea de defensa y el ejercicio de verificación y evaluación realizado por la OCI (3ª línea de defensa) detallados en el Anexo 1 se recomienda:

- Revisar el resultado del presente seguimiento e identificar aquellos aspectos que pueden llegar a ser sujetos de ajuste de la *Guía de seguridad para la Tesorería de FUGA. Código GF-GU-002. Versión 1*; lo anterior teniendo en cuenta que este documento también puede garantizar la gestión del conocimiento en lo que refiere al manejo de Tesorería.
- Revisar y actualizar la información registrada en los inventarios de activos de información en lo que refiere al proceso de Gestión Financiera, específicamente con Tesorería, de tal manera que los identificados puedan ser articulados con los riesgos de seguridad de información tanto transversales como del proceso. (ítem 1.4)
- Teniendo en cuenta los aspectos que no se han implementado del componente 1.7. Recursos Humanos, específicamente en el aspecto de estudios de seguridad; nuevamente se recomienda y de considerarlo pertinente, solicitar concepto a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que, de acuerdo con la realidad institucional, las características propias de la entidad y el nivel de operatividad de la Tesorería, se oriente sobre la identificación de los mecanismos idóneos para cumplir lo normado.
- Respecto al criterio 1.7. Recurso Humano – Capacitaciones, se recomienda dar cumplimiento a lo señalado en la *Guía de seguridad para la Tesorería de FUGA. Código GF-GU-002. Versión 1*
- De acuerdo con lo observado en el numeral 3.1. Seguridad Informática en Tesorería, nuevamente se recomienda revisar los criterios sobre los cuales no se aporta evidencia o no se han implementado y documentar las excepciones o desviaciones que se puedan presentar de conformidad con la realidad institucional. Criterios que se detallan en el Anexo 1 y en el acápite Resultados Generales - Capítulo 3: Seguridad Tecnológica.
- De acuerdo con la criticidad del proceso, se recomienda evaluar la periodicidad de la revisión de usuarios, roles y privilegios de los aplicativos de tesorería y su acceso a la información financiera.
- Documentar los criterios establecidos en la entidad para definir la configuración de los usuarios que manejan los portales transaccionales, diferente a los tipos de usuarios y los roles que ya se encuentran señalados en la Guía de Seguridad para la Tesorería de la FUGA Versión 1; lo anterior en coherencia con lo expuesto por el proceso en el monitoreo.
- Actualizar las autorizaciones en el acceso remoto a los aplicativos transaccionales de tesorería, lo anterior en razón a que la causa inicial que la originó ya no está vigente (pandemia), así como definir y documentar de forma más detallada los perfiles relacionados con el acceso remoto a los aplicativos transaccionales de tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución evaluada y que hacen referencia a que *“sólo podrá ser autorizado este acceso por el representante legal o servidor público competente y que se debe dejar constancia escrita de la solicitud y autorización incluyendo la motivación de la solicitud”*, recomendación ya realizada en el seguimiento del 2021.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente de la gestión		
	<b>Documento:</b>	Formato Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 2

<hr/> <b>ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</b> <b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b> <hr/> <b>MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ</b> <b>AUDITOR</b>
--

## Anexo 1 Verificación Protocolo Seguridad Tesorería

**Documento 20221100121953 firmado electrónicamente por:**

**Maria Janneth Romero**, Contratista OCI, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 23-12-2022 17:48:59

**Angélica Hernández Rodríguez**, JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 23-12-2022 17:55:17

Anexos: 1 folios, Anexo 1



3e7ac45dca89c21a3541d4d1edbf193b8bf4e59a303e1636c473e46e08a475be